



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y;

CONSIDERANDO: Que, por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.

Que, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.

Que, esta Municipalidad ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de "Adquisición de una pala cargadora frontal y un camión utilitario con tanque regador con capacidad de 10.000 lts".

Que, dicho proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de \$149.596.644,64 (pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 64/100) correspondientes a la asignación año 2024 no reintegrables para la realización del proyecto "Adquisición de maquinarias para la secretaría de obras públicas del Municipio de Villa Constitución".

ARTÍCULO 2º: Facultase al Sr. Intendente Jorge R. BERTI, DNI 13.037.324, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5314 Sala de Sesiones, 21 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.